
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150204602206174
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00000292L	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Unidad de ESTADISTICA Y ASUNTOS GENERALES	
Emisor: EMG	
Fecha Emisión: 20/06/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

“7.1.1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ROSA NAVIDAD, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL EVENTO «ROSA NAVIDAD», CELEBRADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2017.

Conoce la Junta de Gobierno Local el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la concesión de una subvención directa solicitada por la Asociación Rosa Navidad, por la organización de la segunda edición del evento «Rosa Navidad»; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La Asociación Rosa Navidad, representada por D. Lorenzo Berrazueta Vellido, ha solicitado con fecha 26 de septiembre de 2017 (registro de entrada 2017024539) una subvención directa de carácter excepcional por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, por la organización de la segunda edición del evento denominado «Rosa Navidad», que ha tenido lugar el 2 de diciembre de 2017. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150204602206174
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00000292L	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Unidad de ESTADISTICA Y ASUNTOS GENERALES	
Emisor: EMG	
Fecha Emisión: 20/06/2018	

2º. El procedimiento se ha incoado por decreto de Alcaldía de 12 de enero de 2018, incorporándose al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 14 de marzo de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, en esa fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención, suscrita por el Concejal instructor del procedimiento.

Con fecha 16 de abril de 2018, atendiendo el requerimiento efectuado en tal sentido por la Intervención Municipal, el Jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, informa que los gastos específicamente indicados en dicho informe, se corresponden con valores o precios de mercado.

Con fecha 20 de abril de 2018, el Interventor Municipal emite informe de conformidad, señalando que existe consignación presupuestaria por importe de 4.500,00 euros, con cargo a la aplicación 40000 4311 4800 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017.

3º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter excepcional a favor de la Asociación Rosa Navidad, porque la actividad desarrollada ha contribuido a la promoción de los servicios sociales, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2 e) y c) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1, k), incluye entre los objetivos o actividades que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de servicios sociales, las actividades relacionadas con la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, juventud, infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, etnias y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

4º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Asociación Rosa Navidad, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines de la Asociación Rosa Navidad, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150204602206174
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00000292L	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Unidad de ESTADISTICA Y ASUNTOS GENERALES	
Emisor: EMG	
Fecha Emisión: 20/06/2018	

En atención a lo expuesto y visto el informe favorable emitido el 27 de abril de 2018 por la Comisión informativa de Deportes, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN ROSA NAVIDAD (G39854062), representada por D. Lorenzo Berrazueta Vellido, de una subvención directa de carácter excepcional por importe máximo de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, por la organización de la segunda edición del evento denominado «Rosa Navidad», que ha tenido lugar el 2 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 4311 4800 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Rosa Navidad, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, el tablón de anuncios y la página web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

11.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150204602206174
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00000292L	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Unidad de ESTADISTICA Y ASUNTOS GENERALES	
Emisor: EMG	
Fecha Emisión: 20/06/2018	

Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de junio de 2018.
EL ALCALDE,
José Manuel Cruz Viadero